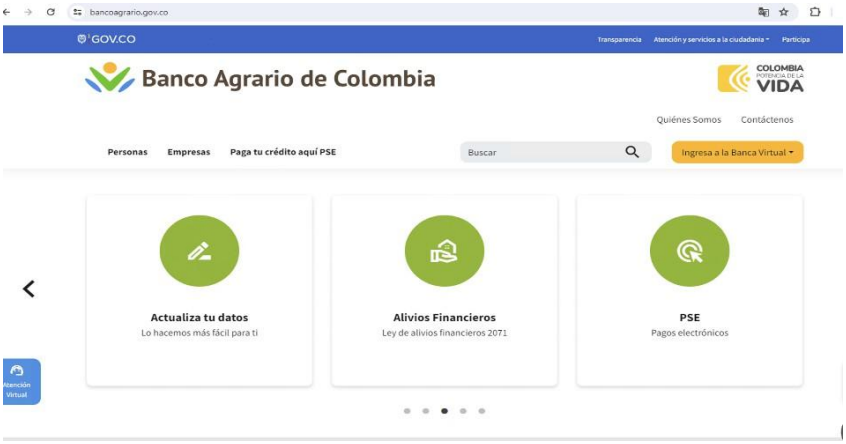
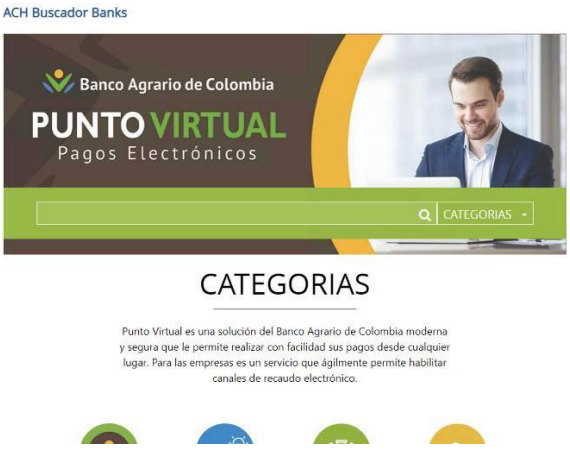
ANEXO 6 -PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA GARANTÍA LIQUIDADA.

Realizar consignación en la cuenta corriente No. 050000249 de Banco Popular, incorporando el código rentístico **121225**.

Ahora bien, el Tesoro Nacional ha dispuesto de cuentas de recaudo en el Banco Agrario a las cuales se puede realizar el pago a través de mecanismo de pago electrónico PSE, de la siguiente manera:

Página del portal de pagos electrónicos https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario







1. Escoger el ícono Pagos DTN

Link: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8439

2. Diligenciar el formulario con la información referente al valor, concepto de pago, identificación y datos de contacto de quién hace el reintegro.
 a. **Importante**: en el campo "Código de Portafolio" diligenciar **275.** Este código es el que permitirá al Tesoro Nacional identificar que el reintegro es de la Procuraduría y no de otra entidad estatal.
 b. Diligenciar claramente los datos de contacto de la persona que realiza el reintegro (nombre, identificación, teléfono, correo electrónico). Si es persona Jurídica, deberá indicar los datos de identificación de la persona jurídica y los datos de contacto de la persona natural responsable del pago o quién pueda dar información del mismo.

